Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Nº. 002708

Decreto No. _____ de 2023

(20 NOV 2023)

"Por el cual se hace un encargo de funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique la separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que FERNANDO PEREIRA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.442.300 expedida en Cúcuta, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 13, Oficina de Proyectos Especiales de la Planta del Despacho del Gobernador, se encuentra separado de las funciones de su empleo, toda vez que mediante Resolución No. 001960 del 13 de octubre de 2023, se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el período cumplido y comprendido del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, las cuales comenzará a disfrutar a partir del 21 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2023.

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 13 a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. **ENCARGAR** de las funciones del cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 13, Oficina de Proyectos Especiales de la Planta del Despacho del Gobernador, que desempeña el servidor Fernando Pereira Villamizar, a la señora MARTHA LILIANA PARADA MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.349.017 expedida en Cúcuta, mientras dura la situación administrativa del titular, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08.

Parágrafo. La presente asignación de funciones no conlleva el pago de diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 20 NOV 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez, Profesional Especializado Área Talento Humano
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Alonso Toscano Niño, Secretario General